

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA  
HIDROGRÁFICA - POMCH- DEL RÍO CRAVO NORTE Y SE TOMAN OTRAS  
DETERMINACIONES"**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA –  
CORPORINOQUIA**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y especialmente lo previsto en el numeral 18 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, el Decreto 1729 de Agosto de 2002, el Decreto 1604 del 2002 ,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 80 de la Constitución Política Nacional, consagra a cargo del Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación o sustitución,

Que es función de los municipios orientar el desarrollo de sus territorios, y de los concejos municipales reglamentar los usos del suelo como lo establece el numeral 7 del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia

Que el numeral 18 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, señala dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales.

Que el 6 de agosto del 2002 el Ministerio de Ambiente expidió el Decreto 1729 del mismo año en el cual reglamentó la parte XII, Título II, Capítulo III del Decreto Ley 2811 de 1974, estableciendo las finalidades, principios y directrices para la ordenación y el manejo de las cuencas hidrográficas, la competencia para su declaración, procedimiento, acciones y plazos para su cumplimiento, de la siguiente manera "La ordenación de una cuenca tiene por objeto principal el planeamiento del uso y manejo sostenible de sus recursos naturales renovables, de manera que se consiga mantener o restablecer un adecuado equilibrio entre el aprovechamiento económico de tales recursos y la conservación de la estructura físico biótica de la cuenca y particularmente de sus recursos hídricos.

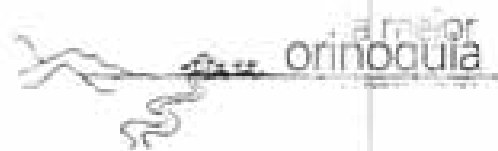
Cuando dos o más Corporaciones Autónomas Regionales tengan jurisdicción sobre una cuenca hidrográfica común, la Comisión de que trata el parágrafo 3 del artículo 33 de la Ley 99 de 1993, determinará los lineamientos generales del Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de la Cuenca y del área de influencia del Proyecto. El Plan será uno solo para las Corporaciones involucradas.

Que según el artículo 3° del decreto 1729 de 2002 el uso de los recursos naturales y demás elementos ambientales de una cuenca hidrográfica se deben realizar con

300.41-11-2097

**corporinoquia**

*¡Para salvar la vida!*



sujección a los principios generales establecidos por el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias.

Que una vez aprobado, el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCH será de forzosa continuidad y obligatorio cumplimiento para las Corporaciones

Que mediante Resolución conjunta 01 del 15 de Octubre de 2008, se declaró en Ordenación la Cuenca Hidrográfica del Río Casanare, de la Cual hace parte la cuenca hidrográfica del Río Cravo Norte en Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia.

Que conforme con lo dispuesto en el inciso 1º del Artículo 18 del Decreto 1729 de 2002, sobre la Participación de los usuarios de la respectiva cuenca, CORPORINOQUIA mediante la Resolución 01 del 15 de octubre de 2008, declaró en ordenación la cuenca Hidrográfica del Río Casanare, de la cual hace parte la cuenca hidrográfica del Río Cravo Norte en Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, la cual fue publicada en el diario El Tiempo el día 8 de marzo de 2008, en la pagina 1-12 del cuadernillo número 1

Que mediante Acuerdo No 1100.02-2-11-021 del 7 de diciembre de 2011, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA aprobó el ajuste de las actividades, Indicadores, Metas de Gestión de los proyectos y el Esquema de Financiamiento del Plan de Acción Trienal 2007 – 2011 de la Entidad el cual contempla el Proyecto Manejo Integral de Cuencas Estratégicas, en el que se sitúa la línea de acción de Elaboración de los Planes de Ordenación y manejo ambiental de las cuencas hidrográficas priorizadas y que tienen como objetivo específico la formulación e implementación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas.

Que CORPORINOQUIA mediante el proceso de Convocatoria Pública, contrató con PLANEACION ECOLOGICA LTDA., la consultoría cuyo objeto determinaba "REALIZAR LA CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL DE LA CUENCA – POMACH - DEL RÍO CRAVO NORTE, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, BAJO LOS PARAMETROS Y DIRECTRICES DEL DECRETO 1729 DEL 2002, LA GUIA TECNICO CIENTIFICA DEL IDEAM Y LA CAJA DE HERRAMIENTAS", en el cual se definieron los proyectos de inversión para la cuenca del río Cravo Norte.

Que de acuerdo a lo establecido en el decreto 1729 del 2002 y su Guía Técnico científica elaborada por el IDEAM, se desarrollaron las fases de Aprestamiento, Diagnóstico, Prospectiva y Formulación, contempladas en el Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de la Cuenca Hidrográfica del río Cravo Norte, el cual incluye entre otros aspectos, el reconocimiento del área de estudio de la cuenca, Escenarios de ordenación de la cuenca, acompañado de un paquete de programas y proyectos de inversión que buscan obtener el máximo rendimiento de los recursos naturales y que estos se traduzcan en beneficios de aprovechamiento para los actores sociales de la cuenca, es decir con criterios de sostenibilidad, priorización y compatibilidad del uso de los recursos naturales renovables de la cuenca especialmente del recurso hídrico, programas y proyectos que permitan la implementación del plan.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 1729 de 2002, la Corporación, elaborará en la fase de ejecución para el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica los Planes Operativos en los cuales se definirán los requerimientos de recursos humanos, técnicos y financieros para alcanzar las metas propuestas.

Sede Principal Yopal: Cra. 23 N°. 18-31 Tels (8) 635 8588 Telefax (8) 632 2623

Subsede Arauca: Cra. 25 N°. 15-69 Tels (7) 885 2026 – (7) 885 3939

Subsede La Primavera: (8) 566 2504 – (7) 566 2509

Unidad Ambiental Cúzeza: Cra. 25 Calle 6 Esquina Segundo Piso Tel (1) 848 1022

E-mail: [direccion@corporinoquia.gov.co](mailto:direccion@corporinoquia.gov.co); [arena@corporinoquia.gov.co](mailto:arena@corporinoquia.gov.co) [www.corporinoquia.gov.co](http://www.corporinoquia.gov.co)

*¡Para salvar la vida!*

Que el artículo 22 del Decreto 1729 de 2002, establece que: "La elaboración o ejecución de un plan de ordenación, no impide a la respectiva autoridad ambiental competente o a la comisión conjunta, según el caso, para que adopte las medidas de protección y conservación que sean necesarias, para evitar o detener el deterioro de los recursos naturales renovables de una cuenca

Así mismo, el uso de los recursos naturales renovables que se autorice durante la elaboración del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica, tendrá carácter transitorio y deberá ser ajustado a lo dispuesto en dicho plan, una vez este sea aprobado".

Que para el seguimiento y evaluación, según lo dispuesto en los artículos 15 y 21 del Decreto 1729 de 2002, se definieron indicadores en el estudio del Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca del Río Cravo Norte para los programas y proyectos resultantes en la fase de formulación del Plan de Ordenación.

Que la Subdirección de Planeación Ambiental de CORPORINOQUIA, realizó la revisión, análisis y valoración de la documentación existente sobre el Plan de Ordenación y Manejo (POMCH) del Río Cravo Norte presentado por la empresa Consultora a su consideración, encontrando que la propuesta de POMCH está acorde a los lineamientos Nacionales, tales como se resume a continuación:

1. El trabajo con la comunidad desarrollado por el equipo consultor se basó en la realización de 10 talleres comunitarios en los municipios que hacen parte de la cuenca de río Cravo Norte en el Departamento de Arauca, en los cuales fueron convocados los presidentes de las juntas de Acción comunal, los miembros de las organizaciones comunitarias, líderes comunitarios, empresas petroleras, ONG's, gremios y población en general.

CORPORINOQUIA contrató en calidad interventor a German Orlando Bernal Reyes y la supervisión fue ejercida por la subdirección de Planeación Ambiental

2. La fase de Diagnóstica de la propuesta de POMCH del Río Cravo Norte permite identificar y caracterizar la situación ambiental de la cuenca objeto de planificación, establecer las potencialidades, conflictos y restricciones de los recursos naturales existentes en ella, destacándose las siguientes particularidades:

La Cuenca Hidrográfica del Río Cravo Norte se encuentra ubicada al sur del departamento de Arauca dispuesta en sentido occidente-orientado y cruzando los municipios de Tame, Puerto Rondón, Arauquita y Cravo Norte. Las partes más extremas de su territorio la delimitan entre las coordenadas X=895977 – Y=1212839 y las coordenadas X=1097511 – Y=1188029.

La extensión total del área de la cuenca es de 487.227 Ha aproximadamente, presenta una longitud axial de 202 Km y se encuentra ubicada altitudinalmente entre los 105 msnm en la desembocadura del río Cravo Norte al río Casanare y los 3600 msnm en territorio del Parque Nacional Natural El Cocuy en las estribaciones de la Cordillera Oriental.

De las 487.227 Ha que posee la cuenca, el Parque Nacional Natural El Cocuy tiene incluida un área equivalente al 2.5% del área total, correspondiente a 12.422,83 Ha ubicadas en la parte alta del área de estudio; el restante 97.5% equivale a 474.804,17 Ha que se encuentran en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Guajana- CORPORINOQUIA y son objeto de la ordenación en la presente resolución.

De igual forma, es importante mencionar que el municipio de Arauquita posee un 5.7% del área total de la cuenca equivalente a 27.771,9 Ha, el municipio de Cravo Norte un 20.9 % que corresponde a 101.830,5 Ha, el municipio de Puerto Rondón un 43.7 % que representa 212.918,2 Ha y el municipio de Tame un 29.7 % que es igual a 144.706,4 Ha

Sede Principal Yopal: Cra. 23 N°. 18-31 Tels (8) 635 8588 Telefax (8) 632 2623

Subsede Arauca: Cra. 25 N°. 15-69 Tels (7) 885 2026 – (7) 885 3939

Subsede La Primavera: (8) 566 2504 – (7) 566 2509

Unidad Ambiental Cáquezar: Cra. 25 Calle 6 Esquina Segundo Piso Tel (3) 848 1022

E-mail: [direccion@corporinoquia.gov.co](mailto:direccion@corporinoquia.gov.co); [prensa@corporinoquia.gov.co](mailto:prensa@corporinoquia.gov.co); [www.corporinoquia.gov.co](http://www.corporinoquia.gov.co)

El río Cravo Norte se enmarca dentro de la gran vertiente del río Orinoco, presentando cantidad de fuentes hídricas como ríos, quebradas, caños y demás cauces menores que tienen su origen en las estribaciones de la cordillera oriental drenando predominantemente en dirección oriente, abarcando en su recorrido las aguas de otros cursos adicionales a través de las planicies ligeramente inclinadas.

La cuenca del río Cravo Norte cubre parcialmente el territorio de los municipios de Tame, Puerto Rondón, Araucuita y Cravo Norte. La longitud del cauce principal del río Cravo Norte desde la cabecera a la desembocadura es de alrededor de 202 km en línea recta, con un sistema de drenaje superficial poco organizado y trenzado, lo que dificulta, para la zona plana, la definición de unidades territoriales de manejo hídrico, como si es factible de hacer para la zona montañosa. Asimismo, si se tiene en cuenta que el río en la zona media tiene un comportamiento característico de río trenzado y en la zona baja de tipo meándrico, con numerosas madrevejas, la verdadera longitud del cauce resulta varias veces mayor que la distancia lineal desde el nacimiento hasta la desembocadura.

La longitud del cauce se estimó en un rango de entre 347 a 426 km dependiendo de si se consideran los brazos en que se subdivide el río, como el caño Guata, que nace de la bifurcación del río Cravo Norte en la zona media y que eventualmente se vuelve a unir en inmediaciones de la vereda Morichal en el municipio de Tame. El río Cravo Norte presenta un cauce estable en la zona de montaña hasta su unión con el río Tate o Gallinaza y continua un cauce único que bordea la parte sur de los depósitos de terraza aluvial antiguos en la zona de piedemonte, para luego de salir de esta unidad con el cauce principal bifurcado en dos ramales y eventualmente se trenzan en varios brazos entrecruzados, que en épocas de aguas medias y bajas, forman islas y bancos de arena en su interior.

En la zona media, el río nuevamente conforma un cauce único al que confluyen numerosas caños y quebradas intermitentes que se entrelazan debido a lo plano del terreno. De manera paralelo al eje axial de la cuenca, en dirección este, discurre el río Cullota que desemboca al río Cravo. El siguiente afluente de importancia es el caño Matepalma que representa una importante zona desde el punto de vista ecosistémico por la variedad de flora y fauna que alberga típica de humedal tropical.

Posteriormente, se une el río Ete que aporta un gran caudal haciendo que el río Cravo Norte se convierta en un río meándrico; debido a la escasa pendiente en este sector, el río divaga por una serie de meandros, que evolucionan continuamente por evolución de sus taludes; la dirección dominante del curso se mantiene dentro de la planicie aluvial actual, sin grandes cambios hasta su desembocadura en el río Casanare.

3. *Fase prospectiva.* La fase prospectiva se integra por dos ejes que le dan entidad y orientan la formulación, que son: los estudios de tipo técnico y consideraciones conceptuales, y los resultados de los talleres con la comunidad en los cuales se abordaron los escenarios actuales, tendenciales, ideales y posibles para la cuenca; se realizó en forma colectiva la visión prospectiva de la cuenca. Los talleres de prospectiva con la comunidad dieron continuidad al proceso iniciado con el aprestamiento y seguido con el diagnóstico. Estos talleres retomaron los resultados de los espacios de trabajo colectivo en las dos fases anteriores, para realizar un proceso de análisis deductivo que facilitará la construcción de la visión prospectiva sobre la cuenca, y la construcción de escenarios.

El desarrollo de los talleres de prospectiva suministraron los elementos necesarios para avanzar con la comunidad hacia la etapa de formulación. Estos elementos sumados a los resultados del diagnóstico, se revisaron y evaluaron para confirmar, modificar o precisar las acciones propuestas para dar solución a la problemática identificada en la cuenca. Acciones que en la fase de formulación fueron orientadas hacia la enunciación de proyectos.

La definición de escenarios tendencial, ideal y posible para la cuenca, fue abordada en primera instancia desde el trabajo comunitario definiendo cada escenario en cada uno de las problemáticas identificadas en el aprestamiento y el diagnóstico.

Luego de establecer el análisis de la situación actual de la cuenca (DOFA) y del análisis de actores es posible sintetizar que las acciones hacia las cuales se debería orientar el presente plan son:

- Construir y mejorar sistemas de pozos sépticos, acueductos veredales y alcantarillados,
- Disminuir la pérdida de suelo y evitar la generación de desastres,
- Capacitar a la comunidad infantil y juvenil en la temática ambiental,
- Capacitar a productores,
- Aumentar ingresos de forma sostenible,
- Generar actividades productivas sostenibles alternas,
- Dar inicio y sostenibilidad a proyectos productivos,
- Fomentar actividades turísticas,
- Fomentar la creación de microempresas del sector agropecuario y forestal sosteniblemente,
- Fortalecer los proyectos ambientales escolares en todas las instituciones educativas,
- Generar opciones de desarrollo en el sector agropecuario y forestal de la cuenca,
- Disminuir la erosión en la cuenca, disminuir la vulnerabilidad de la población de amenazas antrópicas y naturales
- Disminuir procesos de deforestación, erosión y contaminación.

Así, dichas acciones deben enmarcarse dentro de un plan de acción teniendo en cuenta la posición actual de los actores en la cuenca de acuerdo a su relación y su objetivo social.

La Distribución de zonas y áreas ambientales por subcuenca, queda planteada así:

ZONA	CODIGO SUBCUENCA	SUBCUENCA	ZONA AMBIENTAL	AREA AMBIENTAL	Área (Ha)	%
ALTA	3604-16	Qda. Aguablanca	APTITUD AMBIENTAL	PRESERVACION AMBIENTAL PNN	583.8	62.11
				CONSERVACION RONDA HIDRICA	12.5	1.39
				PRESERVACION ZONA AMORTIGUADORA PNN	166.3	17.69
				RESTAURACION ECOLOGICA AP	2.9	0.31
				RESTAURACION ECOLOGICA RONDA HIDRICA	7.7	0.82
			RESTAURACION ECOLOGICA ZONA AMORTIGUADORA	157.3	16.74	
			DESARROLLO SOCIOECONOMICO RESTRINGIDO	PECUARIO EXTENSIVO	9.4	1.00

300.41-11-2097

Corporinoquia

¡Para salvar la vida!



ZONA	CODIGO SUBCUENCA	SUBCUENCA	ZONA AMBIENTAL	AREA AMBIENTAL	Area (Ha)	%
MEDIA ALTA	3604-17	Rio Tate o Gallinara	APTITUD AMBIENTAL	PRESERVACION AMBIENTAL PNN	5681.6	92.96
				CONSERVACION RONDA HIDRICA	40.4	0.66
				PRESERVACION ZONA AMORTIGUADORA PNN	269.1	4.40
				RESTAURACION ECOLOGICA AP	63.4	1.04
				RESTAURACION ECOLOGICA RONDA HIDRICA	4.5	0.07
				RESTAURACION ECOLOGICA ZONA AMORTIGUADORA	52.8	0.86
	3604-18	Rio Cravo Norte zona alta	APTITUD AMBIENTAL	PRESERVACION AMBIENTAL PNN	4308.1	83.17
				CONSERVACION RONDA HIDRICA	22.8	0.44
				PRESERVACION ZONA AMORTIGUADORA PNN	92.9	1.79
				RESTAURACION ECOLOGICA AP	503.3	9.72
				RESTAURACION ECOLOGICA RONDA HIDRICA	188.7	3.64
				RESTAURACION ECOLOGICA ZONA AMORTIGUADORA	33.3	0.64
			DESARROLLO SOCIOECONOMICO RESTRINGIDO	PECUARIO EXTENSIVO	30.7	0.59
	3604-09	Cil. La Macaguana	APTITUD AMBIENTAL	PRESERVACION AMBIENTAL PNN	942.5	11.10
CONSERVACION RONDA HIDRICA				124.8	1.47	
PRESERVACION ZONA AMORTIGUADORA PNN				695.6	8.19	
RESTAURACION ECOLOGICA RONDA HIDRICA				874.9	10.31	
RESTAURACION ECOLOGICA				80.0	0.94	

Sede Principal Yopal: Cra. 23 N°. 18-31 Tels (8) 635 8588 Telefax (8) 632 2623

Subsede Arauca: Cra. 25 N°. 15-69 Tels (7) 885 2026 – (7) 885 3939

Subsede La Primavera: (8) 566 2504 – (7) 566 2509

Unidad Ambiental Cúqueza: Cra. 25 Calle 6 Esquina Segundo Piso Tel (1) 848 1022

E-mail: direccion@corporinoquia.gov.co; prntaa@corporinoquia.gov.co www.corporinoquia.gov.co

ZONA	CODIGO SUBCUENCA	SUSCUENCA	ZONA AMBIENTAL	AREA AMBIENTAL	Área (Ha)	%		
				ZONA AMORTIGUADORA				
			DESARROLLO SOCIOECONOMICO	AGRICOLA / PECUARIO INTENSIVO	510.5	6.01		
				FORESTAL/AGROFORESTAL	83.0	0.98		
			DESARROLLO SOCIOECONOMICO RESTRINGIDO	MANEJO FORESTAL / AGROFORESTAL SOSTENIBLE	2254.0	26.55		
				PECUARIO EXTENSIVO	2923.3	34.44		
3604-10	Qda. NN - 1	APTITUD AMBIENTAL		CONSERVACION	823.1	22.76		
				CONSERVACION RONDA HIDRICA	8.8	0.24		
				RESTAURACION ECOLOGICA RONDA HIDRICA	39.6	1.10		
		APTITUD AMBIENTAL+ MINERIA		CONSERVACION RONDA HIDRICA	46.3	1.28		
				RESTAURACION ECOLOGICA RONDA HIDRICA	86.0	2.38		
		DESARROLLO SOCIOECONOMICO		AGRICOLA / PECUARIO INTENSIVO	746.6	20.65		
				FORESTAL/AGROFORESTAL	127.2	3.52		
		DESARROLLO SOCIOECONOMICO RESTRINGIDO		PECUARIO EXTENSIVO	1538.8	42.55		
		DESARROLLO SOCIOECONOMICO + MINERIA		AGRICOLA / PECUARIO INTENSIVO	179.3	4.96		
				FORESTAL/AGROFORESTAL	20.1	0.56		
		3604-11	Intercuenca zona media alta	APTITUD AMBIENTAL		CONSERVACION RONDA HIDRICA	177.1	7.75
						PRESERVACION ZONA AMORTIGUADORA PNN	16.4	0.72
	RESTAURACION ECOLOGICA RONDA HIDRICA				502.0	21.95		
APTITUD AMBIENTAL+				CONSERVACION RONDA HIDRICA	2.6	0.11		

ZONA	CODIGO SUBCUENCA	SUBCUENCA	ZONA AMBIENTAL	AREA AMBIENTAL	Area (Ha)	%
			MINERIA	RESTAURACION ECOLOGICA RONDA HIDRICA	183.2	8.01
			DESARROLLO SOCIOECONOMICO	AGRICOLA / PECUARIO INTENSIVO	453.8	19.85
				FORESTAL/AGROFORESTAL	122.2	5.35
			DESARROLLO SOCIOECONOMICO RESTRINGIDO	MANEJO FORESTAL / AGROFORESTAL SOSTENIBLE	222.0	9.71
				PECUARIO EXTENSIVO	498.6	21.81
			DESARROLLO SOCIOECONOMICO + MINERIA	AGRICOLA / PECUARIO INTENSIVO	108.6	4.75
3604-12	Qda. NN - 2	APTITUD AMBIENTAL	CONSERVACION RONDA HIDRICA	18.8	1.31	
			RESTAURACION ECOLOGICA RONDA HIDRICA	6.7	0.47	
		DESARROLLO SOCIOECONOMICO RESTRINGIDO	MANEJO FORESTAL / AGROFORESTAL SOSTENIBLE	413.2	28.66	
			PECUARIO EXTENSIVO	1003.0	69.57	
3604-13	Qda. NN - 3	APTITUD AMBIENTAL	PRESERVACION AMBIENTAL PNN	85.1	10.12	
			PRESERVACION ZONA AMORTIGUADORA PNN	91.4	10.86	
			RESTAURACION ECOLOGICA ZONA AMORTIGUADORA	105.3	12.52	
		DESARROLLO SOCIOECONOMICO RESTRINGIDO	MANEJO FORESTAL / AGROFORESTAL SOSTENIBLE	221.7	26.36	
			PECUARIO EXTENSIVO	337.5	40.13	
3604-14	Qda. NN - 4	APTITUD AMBIENTAL	PRESERVACION AMBIENTAL PNN	39.3	5.48	
			CONSERVACION RONDA HIDRICA	14.3	1.99	
			PRESERVACION ZONA AMORTIGUADORA PNN	150.8	21.05	



ZONA	CODIGO SUBCUENCA	SUBCUENCA	ZONA AMBIENTAL	AREA AMBIENTAL	Area (Ha)	%	
				RESTAURACION ECOLOGICA ZONA AMORTIGUADORA	23.8	3.33	
			DESARROLLO SOCIOECONOMICO RESTRINGIDO	MANEJO FORESTAL / AGROFORESTAL SOSTENIBLE	142.0	19.83	
				PECUARIO EXTENSIVO	346.0	48.32	
	3604-15	Gda. NN - 5	APTITUD AMBIENTAL	PRESERVACION AMBIENTAL PNN	225.4	31.75	
				PRESERVACION ZONA AMORTIGUADORA PNN	163.6	23.05	
				RESTAURACION ECOLOGICA ZONA AMORTIGUADORA	114.8	16.18	
			DESARROLLO SOCIOECONOMICO RESTRINGIDO	MANEJO FORESTAL / AGROFORESTAL SOSTENIBLE	101.9	14.36	
				PECUARIO EXTENSIVO	104.1	14.66	
	MEDIA	3604-07	Crava Norte zona media	APTITUD AMBIENTAL	CONSERVACION + DECLARATORIA PROTECCION	718.3	0.58
					CONSERVACION RONDA HIDRICA	10200.1	8.23
RESTAURACION ECOLOGICA RONDA HIDRICA					837.5	0.68	
APTITUD AMBIENTAL + MINERIA				CONSERVACION RONDA HIDRICA	91.3	0.07	
				RESTAURACION ECOLOGICA RONDA HIDRICA	332.2	0.27	
DESARROLLO SOCIOECONOMICO				AGRICOLA / PECUARIO INTENSIVO	36386.3	29.37	
				FORESTAL/AGROFORESTAL	8396.5	6.78	
DESARROLLO SOCIOECONOMICO RESTRINGIDO				MANEJO FORESTAL / AGROFORESTAL SOSTENIBLE	32725.6	26.41	
				PECUARIO EXTENSIVO	33187.9	26.79	
DESARROLLO SOCIOECONOMICO + MINERIA				AGRICOLA / PECUARIO INTENSIVO	546.6	0.44	
	FORESTAL/AGROFORESTAL	468.5	0.38				

300.41-11-2097

**Corporinoquia**

¡Para salvar la vida!



ZONA	CODIGO SUBCUENCA	SUBCUENCA	ZONA AMBIENTAL	AREA AMBIENTAL	Área (Ha)	%	
BAJA	3604-08	Río Cutiloto	APTITUD AMBIENTAL	CONSERVACION + DECLARATORIA PROTECCION	2237.0	2.57	
				CONSERVACION RONDA HIDRICA	3660.0	4.71	
			DESARROLLO SOCIOECONOMICO	AGRICOLA / PECUARIO INTENSIVO	20290.3	23.35	
				FORESTAL/AGROFORESTAL	4085.8	4.70	
			DESARROLLO SOCIOECONOMICO RESTRINGIDO	MANEJO FORESTAL / AGROFORESTAL SOSTENIBLE	25360.1	29.18	
				PECUARIO EXTENSIVO	31261.8	35.98	
	BAJA	3604-01	Cravo Norte zona baja 1	APTITUD AMBIENTAL	CONSERVACION RONDA HIDRICA	5498.3	15.90
					MANEJO FORESTAL / AGROFORESTAL SOSTENIBLE	1796.7	5.19
				DESARROLLO SOCIOECONOMICO RESTRINGIDO	PECUARIO EXTENSIVO	1962.4	5.67
					PECUARIO EXTENSIVO DESERTIFICACION	25333.0	73.24
		3604-02	CR Cumare zona baja - inundable	APTITUD AMBIENTAL	CONSERVACION RONDA HIDRICA	4169.1	8.04
					MANEJO FORESTAL / AGROFORESTAL SOSTENIBLE	9658.5	18.63
DESARROLLO SOCIOECONOMICO RESTRINGIDO				PECUARIO EXTENSIVO	28179.9	54.36	
				PECUARIO EXTENSIVO DESERTIFICACION	9827.9	18.96	
3604-03		CR Enmedio zona baja - inundable	APTITUD AMBIENTAL	CONSERVACION RONDA HIDRICA	3321.4	7.71	
				RESTAURACION ECOLOGICA RONDA HIDRICA	6.9	0.02	
			DESARROLLO SOCIOECONOMICO RESTRINGIDO	MANEJO FORESTAL / AGROFORESTAL SOSTENIBLE	6124.2	14.21	
				PECUARIO EXTENSIVO	25252.8	58.59	
	PECUARIO EXTENSIVO DESERTIFICACION			8393.7	19.48		

ZONA	CODIGO SUBCUENCA	SUBCUENCA	ZONA AMBIENTAL	AREA AMBIENTAL	Área (Ha)	%
	3604-04	CA San Félix zona baja - Inundable	APTITUD AMBIENTAL	CONSERVACION + DECLARATORIA PROTECCION	456.7	0.97
				CONSERVACION RONDA HIDRICA	1049.2	2.24
			DESARROLLO SOCIOECONOMICO RESTRINGIDO	MANEJO FORESTAL / AGROFORESTAL SOSTENIBLE	7739.4	16.51
				PECUARIO EXTENSIVO	37626.5	80.28
	3604-05	Cravo Norte zona baja margen izquierda 2	APTITUD AMBIENTAL	CONSERVACION + DECLARATORIA PROTECCION	12.2	0.13
				CONSERVACION RONDA HIDRICA	2118.0	22.78
			DESARROLLO SOCIOECONOMICO RESTRINGIDO	MANEJO FORESTAL / AGROFORESTAL SOSTENIBLE	1015.7	10.93
				PECUARIO EXTENSIVO	6151.1	65.16
	3604-06	CA Matepalma	APTITUD AMBIENTAL	CONSERVACION + DECLARATORIA PROTECCION	25144.1	43.81
				CONSERVACION RONDA HIDRICA	342.4	0.60
			DESARROLLO SOCIOECONOMICO RESTRINGIDO	MANEJO FORESTAL / AGROFORESTAL SOSTENIBLE	8641.6	15.06
				PECUARIO EXTENSIVO	23263.0	40.53
SECTOR VIAL Y URBANO DISTRIBUIDO EN VARIAS SUBCUENCAS			DESARROLLO ECONOMICO	INFRAESTRUCTURA VIAL	2463.9	81.48
				ZONA URBANA DISCONTINUA	560.0	18.52

La utilización específica de la prospectiva territorial en el Plan de Manejo Ambiental de la cuenca del río Cravo Sur, se da con base en los resultados del diagnóstico, para así diseñar los escenarios futuros de uso coordinado y sostenible del suelo, de las aguas, de la flora y de la fauna presentes en la cuenca, tratando de vislumbrar los cambios que se puedan presentar en su utilización, bajo la consideración de preservar estos recursos para las siguientes generaciones.

4. Fase de Formulación El Plan de Ordenamiento y Manejo Ambiental de la cuenca del río Cravo Norte estará conformado por cinco (5) programas estratégicos, cada uno de los cuales tiene sus respectivos proyectos enmarcados dentro de las dimensiones establecidas para el manejo, administración, ejecución y seguimiento. Además debe indicarse que estos programas están compatibilizados con los programas estratégicos del actual Plan de Acción Trienal de



300.41-11-2097

**corporinoquia**

*¡Para salvar la vida!*

Corporinoquia, por ser el instrumento de ejecución actual de la Corporación y con el PGAR, que contiene su visión y misión institucional con proyección al año 2012.

Los cinco programas estratégicos que hacen parte de la estructura de la formulación son:

- Programa 1: Manejo integral de Cuencas y de la Biodiversidad.
- Programa 2: Gestión Ambiental Participativa a Nivel Municipal y Departamental.
- Programa 3: Producción Más Limpia de Bienes y Servicios Ambientales.
- Programa 4: Educación en Gestión y Participación Ambiental.
- Programa 5: Fortalecimiento y Desarrollo de la Institucionalidad Ambiental.

Con el objetivo de hacer claridad sobre la forma en que el presente plan propuso la articulación de estos procesos de planificación ambiental, se estructuró la Articulación del Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de la cuenca del río Cravo Norte con el PGAR y el PAT de CORPORINOQUIA.

Que el artículo 24 del Decreto 1729 de 2002, establece que: "la violación de lo dispuesto en el plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica acarreará para los infractores, la imposición de las medidas preventivas y/o sancionatorias establecidas en el artículo 85 de la ley 99 de 1993, subrogado por la Ley 1333 de 2009".

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Cravo Norte, en lo que respecta al Estudio del Diagnóstico, Prospectiva y Formulación anexo al presente acto administrativo, y el cual forma parte integral del mismo, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

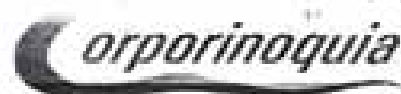
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, adoptará en la cuenca Hidrográfica del Río Cravo Norte las medidas de conservación y protección de los recursos naturales renovables, previstos en el Plan de Ordenación y Manejo – POMCH- aprobado mediante la presente resolución, en desarrollo de lo cual podrá restringir o modificar las prácticas de su aprovechamiento, así mismo, podrá establecer controles o límites a las actividades que se realicen en la cuenca Hidrográfica del Río Cravo Norte.

**ARTÍCULO TERCERO:** La realización de actividades asociadas con el aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables de la cuenca hidrográfica del Río Cravo Norte, se sujetarán a lo dispuesto en el Plan de Ordenación y Manejo Ambiental aprobado en el artículo primero de esta resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, según el Plan Operativo que hace parte integral del documento, durante la Fase de Ejecución del Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de la Cuenca Hidrográfica del río Cravo Norte, desarrollará los siguientes proyectos:

PROGRAMA	PROYECTOS
PROGRAMA MANEJO INTEGRAL DE CUENCAS Y LA BIODIVERSIDAD	DIAGNOSTICAR, DELIMITAR Y ELABORAR LA PROPUESTA DE DECLARATORIA DEL BAUDAL DE MATEPALMA COMO ÁREA PROTEGIDA, DE CONFORMIDAD A LAS CATEGORÍAS ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA
	DIAGNOSTICAR, DELIMITAR Y ELABORAR LA PROPUESTA DE DECLARATORIA DEL BOSQUE UBICADO EN LAS VEREDAS DE LEJANÍAS Y GALANIAS COMO ÁREA PROTEGIDA, DE CONFORMIDAD A LAS CATEGORÍAS ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA
	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL AREA PROTEGIDA Y LA ZONA DE AMORTIGUACIÓN DEL PNN EL CDCUY Y EN LA RONDA HÍDRICA DEL RÍO CRAVO NORTE
	ADQUISICIÓN DE PREDIOS DE IMPORTANCIA HÍDRICA EN LA PARTE MEDIA ALTA DE LA CUENCA
	DEFINICIÓN, CARACTERIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL DE LA ZONA BAJA DE LA CUENCA, MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
	ESTABLECIMIENTO DE UNA ESTACION HIDROMETEOROLÓGICA EN LA CONFLUENCIA DE LOS RÍOS TATE- CRAVO NORTE
	DIAGNÓSTICO, MONITORIO, Y PRIORIZACIÓN DE SITIOS PARA POSIBLE INTERVENCIÓN CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO CRAVO NORTE
GESTIÓN AMBIENTAL PARTICIPATIVA A NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE (ACUEDUCTO VEREDAL) Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS RESGUARDOS INDÍGENAS UWA (ANGOSTURAS)-GUAHIBO (CAÑO CLARO)
	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CASERIOS DE COROCITO Y BETOVES EN LA PARTE MEDIA DE LA CUENCA DEL RÍO CRAVO NORTE
	IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA ZONA MEDIA ALTA, MEDIA Y BAJA DE LA CUENCA DEL RÍO CRAVO NORTE
	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS -PSMV- EN EL AREA RURAL DE LA PARTE MEDIA DE LA CUENCA DEL RÍO CRAVO NORTE
PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES	INVESTIGACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS CON POTENCIAL FORRAJERO PARA USO SILVOPASTORIL EN EL AREA MEDIA ALTA, MEDIA Y BAJA DE LA CUENCA DEL RÍO CRAVO NORTE
	ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGROFORESTAL Y SILVOPASTORIL EN LA ZONA ALTA Y MEDIA ALTA DE LA CUENCA DEL RÍO CRAVO NORTE EN LAS AREAS DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS UWA
	ESTABLECIMIENTO DE HUERTOS DE PRODUCCIÓN DENDROENERGÉTICA EN AREAS CONTIGUAS A LA RONDA HÍDRICA DE PROTECCIÓN DEL CAUCE DEL RÍO CRAVO NORTE
	FOMENTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE EN LA PARTE MEDIA DE LA CUENCA DE USO PRODUCTIVO CON CULTIVOS DE CACAO, ARROZ, MAÍZ, YUCA Y PLÁTANO
	RECONVERSIÓN TECNOLÓGICA Y PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA EN LA ZONA PRODUCTORA DE LA CUENCA
	DESARROLLO EMPRESARIAL CON LAS COMUNIDADES INDÍGENAS (GUAHIBO-UWA) EN BIOCOMERCIO SOSTENIBLE

300.41-11-2097



¡Para salvar la vida!



PROGRAMA	PROYECTOS
EDUCACIÓN EN GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	EDUCACIÓN Y GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL EN LA CUENCA DEL RÍO CRAVO NORTE
	FORMACIÓN TÉCNICA EN PROMOTORÍA AMBIENTAL CON LOS RESGUARADOS INDÍGENAS U'WA
FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL	FORTALECIMIENTO DE LA PRESENCIA INSTITUCIONAL, (CORPORINOQUIA, GOBERNACIÓN, ALCALDÍA) EN LA CUENCA DEL RÍO CRAVO NORTE.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, coordinará la implementación del plan operativo para la Ordenación y Manejo Ambiental de la Cuenca Hidrográfica; en los cuales se definirán los requerimientos de recursos humanos, técnicos y financieros para alcanzar las metas propuestas.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El Programa de Seguimiento y evaluación del POMCH se realizará de acuerdo con los indicadores ambientales y de gestión establecidos en él y a los indicadores mínimos de gestión diseñados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y contenida en la Resolución 0964 del 2007. La responsabilidad del Seguimiento y Evaluación es de CORPORINOQUIA,

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Las normas sobre manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables previstos en un plan de ordenación de una cuenca, priman sobre las disposiciones generales dispuestas en otro ordenamiento administrativo, en la reglamentación de corrientes, o en los permisos, concesiones, licencias y demás autorizaciones ambientales otorgadas antes de entrar en vigencia el respectivo Plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica – POMCH - del río Cravo Norte.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El plan de ordenación y manejo de la cuenca – POMCH - del río Cravo Norte, constituye norma de superior jerarquía y determinante de los planes de ordenamiento territorial, los cuales deberán ser ajustados por los municipios según las directrices y parámetros del POMCH aprobado.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Esta Resolución esta soportada en el Acta de Recibo y Ejecución Final de fecha 29 de mayo de 2009, suscrita por Germán Orlando Bernal Reyes como interventor del contrato de consultoría por parte de Corporinoquia, y Stella Marín Zuluaga como representante legal de la empresa consultora Planeación Ecológica Ltda.

**ARTÍCULO DECIMO.** Se ordena adelantar el proceso de consulta previa dispuesto en nuestro ordenamiento legal para las comunidades indígenas o negras con jurisdicción en el área de interés, antes de implementar la fase de Ejecución del Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de la Cuenca Hidrográfica del río Cravo Norte, con base en los resultados de las fases diagnóstico, prospectiva y la formulación de los objetivos, metas, programas, proyectos y estrategias propuestas en el artículo 4 del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.** Comuníquese la presente resolución a los

representantes legales de los Municipios o a quien se faculte legalmente para estos efectos. Lo anterior, para su competencia y fines pertinentes.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO** - Comuníquese la presente resolución al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, a Parques Nacionales Naturales de Colombia, a la Gobernación de Arauca; a las Juntas de Acción Comunal presentes en la cuenca del río Cravo Norte, y a la procuraduría Judicial Ambiental y Agraria para Arauca.

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO**.-- La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA coordinará con la Gobernación de Arauca, y las administraciones municipales de los cuatro (04) municipios las gestiones correspondientes ante los diferentes actores y agentes con incidencia en la cuenca del Río Cravo Norte, para coordinar la implementación del POMCH de esta cuenca en las diferentes vigencias.


**ARTICULO DECIMO CUARTO** - La violación a lo dispuesto en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica –POMCH- del río Cravo Norte, acarreará para los infractores, la imposición de las medidas preventivas y/o sancionatorias establecidas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993, subrogado por la Ley 1333 de 2009.

**ARTICULO DECIMO QUINTO**.- Publíquese el presente acto administrativo en un diario de amplia circulación nacional y/o regional

**ARTICULO DECIMO SEXTO** - El presente acto administrativo rige a partir de su publicación, y deroga todas las disposiciones legales que le sean contrarias.

Dado en Yopal a los **28 DIC 2011**

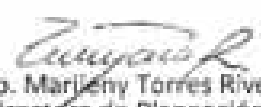
**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**WILLIAM HERNANDO PUERTO GONGORA**  
Director General ( E )  
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA



Vo Bo: **Diana Rocío Fernández Díaz**  
Secretaria General (e)



Vo Bo: **Marijany Torres Riveros**  
Subdirectora de Planeación Ambiental

